

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13543

## DECRETO Nº 10908/ 2019

ARICA, 3 de Septiembre de 2019.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de HUASCO JOSÉ ANTONIO
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L. Nº 3 063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3 El Art. Nº 14 del D S. Nº 484 de 1 980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4 La Ley N°20 494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas
- 5 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

## **CONSIDERANDO:**

- 1 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria
- 2.- Que el Informe de patente 85688, de fecha 29/07/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final,

## **DECRETO:**

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá HUASCO JOSÉ ANTONIO, para obtener la recepción final del local

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13543
Actividad Económica	VENTA DE ART DE ASEO PERFUMERIA LIBRERIA BISUTERIA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LOCALES 43-45
Nombre del Contribuyente	HUASCO JOSÉ ANTONIO \
Rut	
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	03/09/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	03/09/2020

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales
- 5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Bor Orden del Alcalde

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

FINERNESDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JCHCH/mng

SECRETARIA O MUNICIPAL DE CARLOS CAST

SECRETARIO MUNICIPAL

f llustre Municipalidad de Arīca

@MuniArica

Municipalidad de Arica
Dirección Rafael Sotomayor #415
Teléfono (58) 2 206000
www.muniarica cl